

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

A continuación, se procede a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

- A cargo de LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FOMAG y en favor de MANUEL JULIÁN REINOSA VILLA.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 318.000 |
| GASTOS DEL PROCESO | \$ 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS | \$ 318.000 |

Sírvase proveer.

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Secretaria

Radicación: 17-001-33-39-006-2019-000569-00

A.S. 132

De acuerdo con lo establecido en el art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por **MANUEL JULIÁN REINOSA VILLA** contra **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FOMAG**.

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 021 el día 09/02/2022

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Secretaria